

Gobierno del Estado de San Luis Potosí (EFSL del Estado)**Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Estatal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-A-24000-02-0950

GF-150

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	197,813.0
Muestra Auditada	168,464.2
Representatividad de la Muestra	85.2%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FISE, aportados por la Federación durante el año 2012 al Gobierno del Estado de San Luis Potosí, por 197,813.0 miles de pesos. La muestra fue de 168,464.2 miles de pesos, que representa el 85.2% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación de control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- El gobierno del estado dispone de los lineamientos y manuales de organización y procedimientos adecuados para la administración, control y aplicación de los recursos del FISE.
- Se verifica de manera adecuada la entrega oportuna de los recursos del FISE por parte de la Federación.
- Existe un control adecuado en el manejo de las operaciones del fondo, y se dispone de cuentas bancarias específicas para la recepción y aplicación de los recursos provenientes del FISE 2012.
- Se difunde de manera adecuada entre la población el monto recibido del fondo y su aplicación.
- Existe un Sistema Estatal de Desarrollo Social, un Consejo Consultivo de Desarrollo Social y las comisiones del Sistema Estatal de Desarrollo Social, que avalan una planeación eficiente del programa de inversión y promueven la participación ciudadana en los distintos procesos de los programas del fondo.

Debilidades:

- No se dispone de mecanismos de control adecuados para cerciorarse que los expedientes unitarios conformados por las entidades ejecutoras contengan la documentación requerida.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí considera que el control interno para la gestión del fondo en el Gobierno del Estado de San Luis Potosí es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí formuló y remitió al Gobierno del Estado de San Luis Potosí el pliego de observaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-24000-02-0950-01-001 **Recomendación**

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del Estado de San Luis Potosí recibió 197,813.0 miles de pesos, correspondientes al FISE para el ejercicio fiscal 2012, de conformidad al calendario de pagos establecido por la federación.
3. La Secretaría de Desarrollo Social y Regional (SEDESORE) realizó reuniones de trabajo con los diferentes municipios que son beneficiados con obras y acciones del fondo para determinar prioridades y agilizar la distribución de los recursos.
4. La Secretaría de Finanzas abrió una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos del FISE por 197,813.0 miles de pesos, asimismo, la SEDESORE abrió una cuenta bancaria específica para la recepción y manejo de los recursos del fondo, donde depositó 154,064.8 miles de pesos y el pago de la Deuda Pública lo realizó la Secretaría de Finanzas, correspondiente al ejercicio 2012 por 43,748.2 miles de pesos.
5. La SEDESORE no dispuso ni transfirió recursos del FISE hacia otras cuentas en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registro e información financiera de las operaciones

6. La SEDESORE registró contablemente en cuentas específicas los ingresos de los recursos del fondo y llevó un control contable y presupuestal adecuado y actualizado de sus operaciones y sus rendimientos generados por 2,730.7 miles de pesos en el ejercicio.
7. La SEDESORE presentó la información específica contable y presupuestal actualizada de sus erogaciones y la documentación original que justifica y comprueba las obras y acciones realizadas, conforme la normativa.
8. La documentación comprobatoria del gasto se canceló con el sello de "Operado FISE".
9. Los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las operaciones efectuadas con los recursos del fondo se realizaron de conformidad con la normativa y los reportes generados se enviaron a la Secretaría de Finanzas del Estado.

Ejercicio y destino de los recursos

10. Al cierre del ejercicio 2012, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí ejerció 147,487.8 miles de pesos, el 74.6 % del total de recursos asignados al fondo en 2012, los cuales se aplicaron en 248 obras; a la fecha de la auditoría, 30 de junio de 2013, se ejercieron 197,809.2 miles de pesos el 100.0% de los recursos, como se muestra a continuación:

RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO PROGRAMÁTICO

(Miles de pesos)

Rubros	Inversión ejercida al 31 de diciembre	Inversión ejercida a la fecha de auditoría 30 de junio 2013	% de los recursos ejercidos al 30 de junio 2013	Núm. de obras o acciones
Agua potable	7,237.7	8,953.2	4.5	18
Drenaje y letrinas	19,131.8	19,360.3	9.8	31
Urbanización municipal	3,891.3	8,871.8	4.5	10
Infraestructura básica de salud	731.2	731.2	0.4	1
Infraestructura básica educativa	0.0	231.3	0.1	1
Mejoramiento de vivienda	44,534.6	63,021.7	31.9	145
Caminos rurales	21,382.2	29,328.6	14.8	27
Infraestructura rural	3,654.7	19,407.0	9.8	15
Gastos Indirectos	3,140.7	4,120.5	2.1	-
Obligaciones Financieras 1	43,783.6	43,783.6	22.1	-
Total	147,487.8	197,809.2	100.0	248

FUENTE: Dirección General de Desarrollo Social de la SEDESORE.

Los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones de alcance o ámbito regional o intermunicipal, en beneficio de sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí señaló que el artículo 63 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipio de San Luis Potosí prevé el refrendo de recursos, previo conocimiento y validación del Consejo de Desarrollo Social Municipal, razón por la cual no se observa el subejercicio.

11. No se destinó el recurso del fondo para garantizar obligaciones durante el ejercicio 2012 y el pago de deuda anual corresponde a 43,748.2 miles de pesos, importe que no es mayor que el 25.0% de los recursos del FISE 2012.

Transparencia del ejercicio de los recursos

12. El Gobierno del Estado de San Luis Potosí reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el Formato Único y de Nivel Fondo sobre la información trimestral

relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del fondo y éstos fueron publicados en la página de Internet de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

13. El Gobierno del Estado de San Luis Potosí informó trimestralmente, de manera pormenorizada a la SHCP, sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas.

14. La información remitida a la SHCP sobre el avance físico de las obras y acciones por parte del Gobierno del Estado de San Luis Potosí fue congruente con los registros contables y la información presentada en el Formato Único y los reportes generados.

15. Se informó de manera oportuna a la Auditoría Superior de la Federación y a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí sobre la cuenta bancaria específica en donde se recibieron, administraron y manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros.

16. El gobierno del estado hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, los recursos destinados en cada obra, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio los resultados alcanzados.

17. El Gobierno del Estado de San Luis Potosí proporcionó a la SEDESOL información sobre el avance físico financiero de las obras y acciones sobre el manejo de los recursos del fondo.

Participación social

18. El estado dispone de un Sistema Estatal de Desarrollo Social según el acta de instalación del 14 de octubre de 2009 y del Consejo Consultivo de Desarrollo Social, sin embargo no llevó a cabo las sesiones ordinarias establecidas.

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí formuló y remitió al Gobierno del Estado de San Luis Potosí el pliego de observaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-24000-02-0950-01-002 Recomendación

19. La Dirección General de Planeación promovió la participación social de los beneficiarios mediante los Consejos de Desarrollo Municipal y los comités comunitarios de obra, con el apoyo de los ayuntamientos, para la vigilancia, destino, aplicación, programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de la obras y de las acciones llevadas a cabo en los distintos municipios y comunidades donde llegaron los apoyos del fondo.

Obras y acciones sociales: Obra pública

20. Las obras de la muestra de auditoría se realizaron en cumplimiento del marco normativo, y se aseguraron las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para su adjudicación y en su caso presentaron la justificación correspondiente.

21. Las obras de la muestra de auditoría están amparadas con un contrato debidamente formalizado con todos los aspectos jurídicos establecidos; asimismo, se encuentran las fianzas de garantías por los anticipos para el cumplimiento de contrato y vicios ocultos.

22. Los bienes y servicios contratados de la muestra de auditoría fueron entregados en tiempo y forma de acuerdo con los contratos respectivos, y se respetaron las modificaciones contractuales, por lo que no se aplicaron penas convencionales.

23. Los expedientes de obra de la muestra de auditoría disponen de la documentación comprobatoria de acuerdo con la normativa, bases de licitaciones, obligaciones fiscales, pago de estimaciones y demás documentos requeridos para su integración.

24. El expediente de la obra núm. 9364 Proyecto Especial para la Prevención de los Efectos de la Sequía en el Estado de San Luis Potosí no dispone de las actas de entrega recepción de las obras que demuestren su conclusión.

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí formuló y remitió al Gobierno del Estado de San Luis Potosí el pliego de observaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-24000-02-0950-01-003 **Recomendación**

25. Las obras de la muestra de auditoría no se realizaron bajo la modalidad de administración directa.

Obras y acciones sociales: Adquisiciones, arrendamientos y servicios

26. La SEDESORE realizó las contrataciones de adquisiciones de arrendamientos, bienes y servicios, de acuerdo con la normativa.

27. La SEDESORE dispone de los contratos de las adquisiciones realizadas de bienes y servicios, debidamente formalizados en cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa.

28. Los proveedores de las obras y acciones revisadas cumplieron con las condiciones contractuales establecidas, por lo tanto, no hubo cobro de penas convencionales.

29. Se constató que un vehículo adquirido para la inspección de obras y acciones dispone de resguardo, control de inventario, responsable del vehículo, y todas las condiciones que requiere un control de activo.

Impacto ecológico de las obras

30. Las obras de la muestra de auditoría no afectaron a la preservación del medio ambiente ni causaron impacto desfavorable, en las localidades donde se otorgaron los apoyos.

Gastos indirectos

31. Los gastos indirectos se destinaron para actividades de planeación, elaboración de proyectos, control de las obras y acciones relacionadas con la administración, ejecución, supervisión y seguimiento; asimismo, su importe no excedió del 3.0% del monto asignado.

Impacto de los objetivos del fondo

32. El FISE es una fuente de financiamiento fundamental para abatir el rezago social, con lo que ha coadyuvado a mejorar las condiciones de bienestar de la población del estado, a continuación se presentan los porcentajes de apoyos siguientes: el 4.5% en agua potable con 18 obras; el 9.8% en drenaje y sanitarios con 31 obras; el 14.8% en caminos rurales con 27 obras; el 9.8% en infraestructura rural con 15 obras; el 31.9% en mejoramiento de vivienda con 145 obras; el 0.7% en desarrollo comunitario con 1 obra; el 0.4% en centros de salud en 1 obra; el 0.1% en infraestructura educativa en 1 obra; el 3.8% en pavimentación en 9 obras; el 2.1% en gastos indirectos y el 22.1% en obligaciones financieras.

Eficiencia en el uso de los recursos

33. Los recursos del fondo se utilizaron, conforme a la normativa, y se otorgaron los apoyos en obras y acciones en beneficio de la población más vulnerable del estado.

Eficacia en el cumplimiento del programa de inversión y en las metas del fondo

34. El gobierno del estado ejerció los recursos del fondo en zonas de mayor marginación y extrema pobreza, y cumplió parcialmente con la meta, de acuerdo con los resultados obtenidos de los expedientes que fueron revisados y los indicadores de eficacia.

Cumplimiento de objetivos

35. Se elaboraron indicadores de desempeño sobre el ejercicio de los recursos del fondo, los resultados de las evaluaciones de los indicadores fueron publicados en la página de Internet de la SHCP.

36. La SEDESORE realiza continuamente reuniones de trabajo para dar seguimiento a los avances de los recursos del fondo, para informar trimestralmente a la Secretaría de Finanzas, y enviar en tiempo y forma los informes trimestrales a la SHCP sobre el manejo del fondo, en cumplimiento de la normativa.

37. La SEDESORE cumplió con los objetivos del FISE y aplicó los recursos y productos financieros conforme a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo siguiente:

- Los recursos se ejercieron en obras y acciones que beneficiaron parte de la población en rezago social y pobreza extrema.
- Se informó a la población, al inicio del ejercicio, el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar y se difundieron en cada trimestre los resultados alcanzados.
- Se entregó la información sobre el ejercicio y destino del FISE a la SHCP, los informes respectivos fueron publicados en los órganos locales oficiales de difusión, en la página de internet, así como en el periódico oficial del estado, para el conocimiento de la población.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISE
Cuenta Pública 2012

	Concepto	Indicador
I.-	IMPACTO DEL FISE	
I.I	IMPORTANCIA DEL FISE EN LAS FINANZAS ESTATALES	
I.I.1.-	Proporción de los recursos asignados al FISE respecto de los recursos propios estatales (%)	4.9
I.I.2.-	Porcentaje de los recursos asignados al fondo respecto de las Participaciones Fiscales (%)	1.6
I.I.3.-	Porcentaje de la inversión del fondo en Obra Pública respecto de la inversión total en obra pública del estado (%)	10.4
II.-	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DEL FISE	
II.I.1.-	Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISE).	0.0
II.I.2.-	Recursos ejercidos en obras y acciones que no tuvieron un alcance de beneficio regional o intermunicipal (% respecto del monto total ejercido del FISE).	0.0
III.-	EVALUACIÓN DEL FONDO	
III.I.1.-	Se realizaron evaluaciones al fondo con base en indicadores estratégicos y de gestión por	Sí

	instancias técnicas independientes. (Sí, No o Incompleto)	
III.I.2.-	Las evaluaciones fueron publicadas en la página de Internet de la Entidad Federativa. (Sí, No o Incompleto)	Sí
III.I.3.-	Las evaluaciones fueron informadas a la SHCP. (Sí, No o Incompleto)	Sí
III.I.4.-	Las evaluaciones realizadas disponen con los requisitos establecidos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH). (Sí, No o Incompleto)	No
II.-	EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
II.1.-	Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012. (% ejercido del monto asignado).	74.6
II.2.-	Nivel de gasto al 31 de marzo de 2013 (% ejercido del monto asignado).	100.0
II.3.-	Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 mes junio de 2013) (% ejercido del monto asignado).	100.0
II.4.-	Situación constructiva de las "obras visitadas" de la muestra de auditoría	
	a) Obras terminadas, (%)	95.6
	b) Obras en proceso, (%)	4.4
	b.1)- Obra en proceso ya que consiste en una obra por etapas	0
	b.2).- La obra pagada con FISE aún está en ejecución	4.4
	c) Obras suspendidas, (%)	0.0
	d) Obras canceladas, (%)	0.0
II.5.-	Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría	
	a) Operan adecuadamente	95.6
	b) No operan adecuadamente	0.0
	c) No operan	4.4
II.6.-	Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí o No)	Sí
III.-	EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN DEL FISE	
III.1.-	Porcentaje de contratos de obra con convenios modificatorios en monto (% respecto la muestra de auditoría)	3.5
III.2.-	Porcentaje de contratos de obra con convenios modificatorios en tiempo (% respecto de la muestra de auditoría)	4.4
III.3.-	Porcentaje de montos excedentes derivados de convenios modificatorios respecto del monto total de obra contratada (% respecto de la muestra de auditoría)	0.5
III.4.-	Porcentaje de montos excedentes derivados de convenios modificatorios respecto del monto en obra contratada que tuvieron convenios modificatorios (% respecto de la muestra de auditoría)	1.6
IV.-	PARTICIPACIÓN SOCIAL	
IV.1.-	Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen de solicitud de la comunidad (%)	100.0
V.-	TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
V.1.-	Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP.	Bueno
	Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISE. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño).[Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%]	
V.2.-	Congruencia y Calidad de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único).	Bueno
	¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los reportes financieros del estado?, y se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No, o Incompleto.	Sí
V.3.-	Difusión de la información remitida a la SHCP.	
	¿El estado difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño)? Sí, No o Parcialmente.	Sí
V.4.-	¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del estado, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	Sí
V.5.-	¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del estado, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No.	Sí

FUENTE: Dirección General de Desarrollo Social de la SEDESORE.

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí determinó 3 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el

ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior del Estado.

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí determinó 3 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-24000-02-0950-01-001

12-C-24000-02-0950-01-002

12-C-24000-02-0950-01-003

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 3 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 3 Recomendación(es).

Dictamen: limpio

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí cumplió con las disposiciones normativas aplicables.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas; las direcciones Generales de Planeación y Evaluación; de Desarrollo Social y Regional; de Desarrollo Humano y Participación Social; y de Sistemas de Información; la Contraloría Interna y la Dirección Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Social y Regional (SEDESORE).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículo 15 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado y Municipios del Estado de San Luis Potosí. Artículo 26 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí. Cláusula tercera y quinta, de los Convenios con los municipios de San Luis Potosí y Santa María del Río. Numeral 3 de los Lineamientos Generales para el Ejercicio de los Recursos del FISE 2012. Punto 1 de los Lineamientos Generales para el ejercicio de los recursos del Fondo Estatal para la Infraestructura Social, Ejercicio Fiscal 2012.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.